# 1021\_COMPOSICIÓN Y PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE DIRECCIÓN O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

En base al “*Capítulo 2. Órganos de gobierno y Administración”,* artículo 5 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“El Consorcio se regirá por un Pleno, un Comité Ejecutivo, un Presidente y dos Vicepresidentes, cuyos acuerdos y resoluciones serán inmediatamente ejecutivos”.*

Así mismo el artículo 14 de los Estatutos establece que:

*“El Consorcio contará con un Gerente, como órgano de carácter ejecutivo, que ostentará la condición de personal directivo”.*

## Órganos Colegiados del Consorcio:

### COMITÉ EJECUTIVO

Según establece el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

“*El Comité Ejecutivo del Consorcio estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes y seis (6) de los miembros del Pleno Designados por éste.”*

Por otro lado, el artículo 13 de los Estatutos recoge que:

*“Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue. Será Vicepresidente 1º, el representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y Vicepresidente 2º, el representante de la Administración Autonómica.”*

Así mismo los Estatutos del Consorcio recogen en su artículo 20 que las competencias del Comité Ejecutivo son las siguientes:

1. *Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
2. *Estudio informe y consulta de los asuntos cuya aprobación corresponda al Pleno.*
3. *El seguimiento de la gestión del Gerente, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.*
4. *La resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los actos del Gerente, las reclamaciones previas a la vía laboral y civil, y las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.*
5. *La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*
6. *La revisión de oficio de sus propios actos.*
7. *La resolución de todos los asuntos que no están reservados a la competencia de otros órganos del Consorcio.*

El Comité Ejecutivo tiene establecida su sede en las dependencias de la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se anexa tabla con la composición actual del Comité Ejecutivo:

**COMITÉ EJECUTIVO 2024**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **REPRESENTA A:** | **OBSERVACIONES** |
| PRESIDENTE | Iván Jesús Martín RodríguezSofía María Hernández González | Excmo. Cabildo Insular de Tenerife |  |
| VICEPRESIDENTE 1º | Gladis de León León | Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife |  |
| VICEPRESIDENTE 2º | José Juan Marrón HerreraFernando Figuereo Force | Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias | Hasta 23/04/2024A partir del 27/05/2024 |
| VOCAL | Alexis David Gómez Álvarez | Iltre. Ayuntamiento de Arona |  |
| VOCAL | Francisco Hernández Suárez | Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal |  |
| VOCAL | Yurena Luis Díaz | Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava |  |
| VOCAL | Carolina de los Ángeles Toste Hernández | Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos |  |
| VOCAL | Cristina Ledesma PérezBadel Albelo Hernández | Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna | Hasta 15/10/2024A partir del 15/10/2024 |
| VOCAL | Julián Jesús Martín Martín | Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona |  |

### PLENO

El artículo 6 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife establece que:

*“El Pleno del Consorcio está integrado por:*

1. *Un representante de cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio.*
2. *Dos representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*
3. *Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

El artículo 19 de los Estatutos recoge las competencias del Pleno:

*“El Pleno ostenta las siguientes competencias:*

1. *Aprobación del Reglamento Orgánico y demás disposiciones de carácter general.*
2. *Aprobar la imposición y ordenación de tasas y contribuciones especiales y el establecimiento de precios públicos.*
3. *Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
4. *Aprobar la enajenación y gravámenes de toda clase de bienes y derechos propios del Consorcio, así como la concertación de operaciones de crédito, en este caso previa autorización del Cabildo Insular.*
5. *Aceptar donaciones, cesiones de todas clases, así como herencias y legados, destinando sus productos a los fines que tiene encomendados el Consorcio.*
6. *La aprobación del Presupuesto, de las cuentas anuales, y de las modificaciones presupuestarias que le correspondan de acuerdo con las Bases de Ejecución, así como su remisión al Cabildo Insular de Tenerife para su incorporación, y posterior aprobación del Presupuesto y Cuenta General de la Corporación Insular.*
7. *La modificación de los presentes Estatutos, en los términos previstos en el artículo 44.*
8. *Aprobar la relación de puestos de trabajo, la plantilla del personal, y sus retribuciones, así como los Convenios Colectivos y Acuerdos de Condiciones de Empleo.*
9. *Aprobar la convocatoria y las bases del procedimiento selectivo del Gerente, así como su nombramiento.*
10. *Aprobar la memoria anual de las actividades del Consorcio.*
11. *El superior control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración.*
12. *La revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.*
13. *Aprobar el inventario.*
14. *Los acuerdos sobre adhesión o separación de Administraciones participantes, así como liquidación y extinción del Consorcio.*
15. *Aprobación de convenios de colaboración con otras entidades.*
16. *Las demás competencias que por disposición legal o reglamentaría correspondan al Pleno de las entidades locales, o las demás que los presentes Estatutos le atribuyan.”*

El Pleno tiene establecida su sede en las dependencias de la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se anexa tabla con la composición actual del Pleno:

### PLENO 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **REPRESENTA**  | **OBSERVACIONES** |
| PRESIDENTE | Iván Jesús Martín RodríguezSofía María Hernández González | Excmo. Cabildo Insular de Tenerife |  |
| VICEPRESIDENTE 1º | Gladis de León León | Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife |  |
| VICEPRESIDENTE 2º | José Juan Marrón HerreraFernando Figuereo Force | Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias | Hasta 23/04/2024A partir del 27/05/2024 |
| VOCAL | Patricia Paulsen Fölling | Iltre. Ayuntamiento de Adeje |  |
| VOCAL | Juan Ramón Martín Pérez | Iltre. Ayuntamiento de Arafo |  |
| VOCAL | Ariam Stefany Álvarez Trujillo | Iltre. Ayuntamiento de Arico |  |
| VOCAL | Alexis David Gómez Álvarez | Iltre. Ayuntamiento de Arona |  |
| VOCAL | Mª Concepción Brito Núñez | Iltre. Ayuntamiento de Candelaria |  |
| VOCAL | Elisabeth Hernández Trujillo | Excmo. Ayuntamiento de Garachico |  |
| VOCAL | María Luz Fernández MartínCarmen Dolores Rodriguez de Vera | Iltre. Ayuntamiento de Granadilla | Hasta 29/01/2024A partir del 29/01/2024 |
| VOCAL | Mª Mercedes Báez Hernández | Iltre. Ayuntamiento de La Guancha |  |
| VOCAL | Ana Isabel Dorta Alonso | Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora |  |
| VOCAL | Cándido Agustín Gómez Gómez | Excmo. Ayuntamiento de Güímar |  |
| VOCAL | Óscar MachadoToledo | Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos |  |
| VOCAL | Yurena Luis Díaz | Excmo. Ayuntamiento de la Orotava |  |
| VOCAL | Flora Isabel Perera MéndezDavid Hernández Día | Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | Hasta 30/08/2024A partir del 30/08/2024 |
| VOCAL | Fidel Vázquez Benito | Iltre. Ayuntamiento de El Rosario |  |
| VOCAL | Carolina de los Ángeles Toste Hernández | Excmo. Ayuntamiento de los Realejos |  |
| VOCAL | Cristina Ledesma PérezBadel Albelo Hernández | Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna | Hasta 15/10/2024A partir del 15/10/2024 |
| VOCAL | Julián Jesús Martín Martín | Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona |  |
| VOCAL | Francisco Hernández Suárez | Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal |  |
| VOCAL | Vanesa Luis-Ravelo Alonso | Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte |  |
| VOCAL | Javier Galván Rodríguez | Excmo. Ayuntamiento de Tegueste |  |

## Órganos unipersonales:

### PRESIDENTE:

Según el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue.”*

Por otro lado, el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio estipula las competencias del Presidente:

*“Al Presidente le corresponden las siguientes competencias:*

1. *La máxima representación del Consorcio.*
2. *La propuesta al Pleno de nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo.*
3. *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Comité Ejecutivo y del Pleno, y dirigir las deliberaciones.*
4. *Firma de los convenios de colaboración.*
5. *La revisión de oficio de sus propios actos.*
6. *Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.*
7. *Rendir como cuentadante, las cuentas anuales elaboradas por la Intervención, para su sometimiento a la autorización del Pleno.*
8. *Las demás atribuciones conferidas al Presidente de las Corporaciones Locales a las que resulte de aplicación el Régimen de organización del Título X de la Ley de bases del régimen local, por la legislación estatal o autonómica, que no correspondan a otro órgano, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.*

El despacho del Presidente se encuentra ubicado en la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

El Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife es:

**D. Iván Jesús Martín Rodríguez**

### VICEPRESIDENTES:

Según el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“Será Vicepresidente 1º, el representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y Vicepresidente 2º, el representante de la Administración Autonómica.*

*Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal, en los supuestos legalmente previstos.”*

Actualmente los Vicepresidentes del Consorcio son las siguientes personas:

**Vicepresidenta primera**:

**D.ª Gladis de León León.**

**Vicepresidente segundo**:

**D. José Juan Marrón Herrera hasta el 23 de abril de 2024.**

**D. Fernando Figuereo Force a partir del 27 de mayo de 2024.**

### GERENTE:

El artículo 14 de los Estatutos del Consorcio establece que:

*“El Consorcio contará con un Gerente, como órgano de carácter ejecutivo, que ostentará la condición de personal directivo”.*

Así mismo el artículo 22 de los Estatutos recoge las competencias del Gerente:

*“Corresponderá al Gerente:*

1. *Ejercitar acciones judiciales y administrativas.*
2. *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio.*
3. *Dirigir, coordinar e inspeccionar el servicio y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras del mismo.*
4. *Elevar al órgano competente las propuestas de organización e instalación.*
5. *Asistir a las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.*
6. *La firma del visto bueno de todas las certificaciones.*
7. *La firma de los anuncios que por disposición legal o reglamentaria deban ser objeto de publicación en Boletín Oficial.*
8. *Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, del Reglamento Orgánico, y demás disposiciones de carácter general.*
9. *Dictar Órdenes generales y particulares que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.*
10. *La revisión de oficio de sus propios actos.*
11. *Competencias en materia de régimen jurídico de todo el personal, ejerciendo la jefatura del mismo, salvo la resolución de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*
12. *La gestión de los recursos propios del Consorcio.*
13. *Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
14. *Las demás que el Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente le deleguen.*

El despacho del Gerente se encuentra ubicado en la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

El Actual Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife es **D. Joaquín Delgado Feliciano.** Desde el 19 de agosto de 2024